



## SOLICITUD EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES

**Asunto:** Solicitud Privada de Oferta SPVA 2015-150

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

<b>Objeto</b>	“SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS”
<b>Plazo de ejecución:</b>	Un (1) año

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

<b>Fecha y hora límite de entrega:</b>	Viernes, 27 de noviembre de 2015, entre las 10 AM y las 11 AM.
<b>Lugar de entrega</b>	Centro de Información Documental de la <b>ESU</b> ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín

### ALIADOS PROVEEDORES INVITADOS:

- SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA.
- EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.
- DOGMAN DE COLOMBIA LTDA.
- SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA.
- MIRO SEGURIDAD LTDA.
- SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA.
- G4S SECUREOLUTIONS COLOMBIA S.A.

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
PRESENTACIÓN .....	4
GENERALIDADES .....	5
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....	6
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	6
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	6
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	7
1.4 OBJETO .....	7
1.5 ALCANCE .....	7
1.5.1 Monitoreo de alarmas vía línea telefónica clientes ESU:.....	7
1.5.2 Alquiler Equipos de video vigilancia para la sede principal de ISVIMED por precio mensual. ....	7
1.5.3 Alquiler alarmas y monitoreo vía GPRS para ISVIMED.....	8
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	9
1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.....	9
1.8 FORMA DE PAGO .....	10
1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	10
1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	10
1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA.....	10
1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	11
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	11
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....	12
2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	12
2.2 CORRESPONDENCIA .....	12
2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	12
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	14
3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	15
3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	15
3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	15
3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....	16
3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	16
3.6 CLAUSULA DE RESERVA .....	17
3.7 AJUSTE ECONÓMICO .....	17
3.8 VISITAS.....	18
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	19
4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA .....	19
4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	19
4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA .....	19
4.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA .....	19
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	19
4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA .....	20
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO .....	21
5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	21
5.2 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO .....	21
5.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	21
5.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	22
5.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. ....	23
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	24



## **PRESENTACIÓN**

Los pliegos de condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

## GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU** en desarrollo de los diferentes Contratos Interadministrativos que adelanta, está interesada en recibir propuestas para el **“SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS”**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del ACUERDO 055 DE 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### **1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### **1.4 OBJETO**

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el **“SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS”**.

El proveedor seleccionado recibirá por parte del interventor del contrato con la ESU, las ordenes de servicio basadas en la cantidad de sedes a monitorear y los precios unitarios presentados en el Anexo 2.

### **1.5 ALCANCE**

#### **1.5.1 Monitoreo de alarmas vía línea telefónica clientes ESU:**

El alcance comprende el SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS por precios unitarios incluyendo:

- Reacción telefónica a eventos de robo, asalto y fuego.
- Llamadas a personas designadas.
- Prueba del sistema cada 24 horas (autochequeo).
- Reconocimiento del suscriptor (armado del sistema).
- Reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico.
- Reconocimiento de alarma por sabotaje del panel de control.
- Verificación de señales de baja batería y daños del sistema.
- Calcomanías preventivas.
- Call Center para soporte y Servicio técnico.
- Respaldo de pólizas de responsabilidad civil de acuerdo a la exigida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para esta actividad.
- Código de forzado a desarmar.
- Aviso e identificación del suscriptor (verificación de claves de normalidad y códigos pase)
- Atención sin costo a falsas alarmas.
- Rondas semanales.
- Reportes mensuales vía E-mail a solicitud del cliente.
- Rondas preventivas en caso de intento de robo y/o fallos de comunicación

#### **1.5.2 Alquiler Equipos de video vigilancia para la sede principal de ISVIMED por precio mensual.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MONITOR 32" LED	1
MONITOR 19"	1
VIDEO GRABADOR DIGITAL 16 CANALES	1
DISCO DURO 1 TERABYTE	1
MINI DOMO PARA INTERIORES	10
CAMARA EXTERIORES	6
CONVERTIDOR PAR TRENZADO	36
UPS 1 KVA	1
FUENTE ALIMENTACION 12Vdc 2 AMPERIOS	16

El proponente realizará la instalación de todos los equipos y los enseñará a manejar a los funcionarios que operarán el sistema. Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante la ejecución del contrato.

### 1.5.3 Alquiler alarmas y monitoreo vía GPRS para ISVIMED.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PANEL DE CONTROL 4 ZONAS	155
TECLADO LED	155
BATERIA 4 AH 12 VDC	155
TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	155
SIRENA ELECTRONICA 20 W	155
CONTACTO MAGNETICO TRABAJO LIVIANO	155
MODULO DE COMUNICACIONES VIA GPRS	155
SIM CARD DATOS 3 MB	155
FUENTE ALIMENTACION 12Vdc 2 AMPERIOS	155
BOTON DE PANICO	155



El proponente instalará las alarmas en los proyectos de ISVIMED en calidad de arrendamiento y prestará el servicio de reacción

El alcance comprende el SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS por precios unitarios incluyendo:

- Reacción telefónica a eventos de robo, asalto y fuego.
- Llamadas a personas designadas.
- Prueba del sistema cada 24 horas (autochequeo).
- Reconocimiento del suscriptor (armado del sistema).
- Reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico.
- Reconocimiento de alarma por sabotaje del panel de control.
- Verificación de señales de baja batería y daños del sistema.
- Calcomanías preventivas.
- Call Center para soporte y Servicio técnico.
- Respaldo de pólizas de responsabilidad civil de acuerdo a la exigida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para esta actividad.
- Código de forzado a desarmar.
- Aviso e identificación del suscriptor (verificación de claves de normalidad y códigos pase)
- Atención sin costo a falsas alarmas.
- Rondas semanales.
- Reportes mensuales vía E-mail a solicitud del cliente.
- Rondas preventivas en caso de intento de robo y/o fallos de comunicación.
- La cantidad de alarmas podrá aumentar o disminuir según las necesidades del cliente

**NOTA:** Para la ejecución del objeto de la presenta solicitud privada de ofertas, el aliado podrá establecer alianzas estratégicas entre los aliados proveedores de la ESU en la línea de vigilancia física que cuente con la licencia de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y de acuerdo a los requerimientos solicitados por los clientes. El aliado proveedor será el responsable de la ejecución de los contratos suscritos con los clientes de la ESU. En todo caso, alguno de los integrantes de la alianza estratégica debe tener vigente la licencia de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia.

## **1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de selección está amparado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales: 1) 2015002520 del 18 de noviembre de 2015 del convenio 670 con Metrosalud, 2) 2015002359 del 19 de octubre de 2015 del convenio 259 con ISVIMED, 3) 2015002518 del 18 de noviembre de 2015 del convenio 4600062600 con la Secretaria de Educación.

## **1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta es de un (1) año contado a partir del 1 de diciembre de 2015, previa suscripción del contrato.

## **1.8 FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor de las órdenes de servicio mediante pagos parciales mensuales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio mensual por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

## **1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los pliegos de condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

## **1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co), con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co) dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones de contratación.

## **1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA**

Las ofertas deberán ser entregadas directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448, fax 4443438. **No se recibirán ofertas después de la hora de cierre** establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación. Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico.

### **1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los pliegos de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante agendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

### 2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448, fax 4443438.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co).

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

### 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en **original** e incluir todos los anexos diligenciados que hacen parte de la Solicitud Privada de Oferta y que se encuentran al final de este documento.

Los originales y las copias (si aplican) se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Privada de Oferta, indicando si contiene la información base o la información específica de cada grupo, así como el nombre y la dirección del proponente. **LA ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

### CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas. Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea de vigilancia física.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) Aportar la licencia de medios tecnológicos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones (Anexo No. 1).
- b) Propuesta Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas (Anexo No. 2).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- d) RUT actualizado
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal – inferior a 7 días.
- f) Certificado Responsables Fiscales de la Contraloría (Empresa y Representante Legal) – inferior a 7 días.
- g) Certificado Procuraduría (Empresa y Representante Legal) – inferior a 7 días.
- h) Certificado de Pago de Aportes Parafiscales - mes en curso.
- i) Aportar la licencia de medios tecnológicos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

### **3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

### **3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

La ESU deducirá del valor de cada orden de servicio, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes. Acerca de los impuestos y retenciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Retefuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar impuestos y contribuciones de orden departamental o municipal.

En todo caso, las variaciones presentadas en los diferentes contratos interadministrativos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos correrán por cuenta del proveedor y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen. Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir la correspondiente orden de servicio conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### **3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

### **3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato ***diferente*** al establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**.
- e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- f) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 “Propuesta Económica”.
- g) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificialmente bajo; luego de ser analizado por el personal idóneo de la ESU.
- h) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- i) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- j) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.



- k) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- l) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- m) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- n) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- o) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- p) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- q) Cuando el proponente se encuentre reportado en cualquier base de datos, nacional o internacional, pública o privada, para lo cual autoriza a la **ESU** para realizar la respectiva consulta.

### **3.6 CLAUSULA DE RESERVA**

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

### **3.7 AJUSTE ECONÓMICO**

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### **3.8 VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

## **CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

### **4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### **4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones.

#### **4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA**

El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor para cada uno de los servicios, será el menor precio ofrecido en la propuesta en cada uno de los ítems. Lo anterior, de acuerdo a lo presentado en el ANEXO 2.

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.

Téngase en cuenta que dentro del Anexo 2, la ESU establece precio techo (incluido IVA) para cada uno de los servicios. Los proponentes que presenten precios por encima del precio techo no podrán ser tenidos en cuenta.

### **4.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

### **4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

La **ESU** seleccionará la propuesta más económica para cada servicio. En el evento en que dos o más propuestas presenten el mismo precio en varios ítems, la **ESU** seleccionará al proveedor mediante sorteo de desempate.

#### **4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

## **CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

### **5.2 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**.

### **5.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

### **5.4 GARANTÍAS**

El contratista constituirá a favor de la **ESU y/o MANDANTE** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU Y/O MANDANTE**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

## 5.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada

como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### **5.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto:** SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del ACUERDO 055 DE 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.



La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

## **ANEXO No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Se encuentran adjunto en formato .xls